



NACIONAL



DISPOSICION 5033/1987
SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL (SUBS.R.Y C.)

Equipos descartables y de consumo de uso y aplicación en medicina humana -- Constancia del número de inscripción en el Registro respectivo, en los rótulos y prospectos.

Fecha de Emisión: 29/07/1987 ; Publicado en: Boletín Oficial 11/03/1988

Artículo 1º -- En los rótulos y prospectos de todo el material que figura en el anexo I de la presente disposición, deberá constar el correspondiente número de inscripción en el Registro de Productores y Productos.

Art. 2º -- Otórgase un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para el cumplimiento de la presente disposición.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

Albónico.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

